

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA SIN CONVENIO DE COLABORACIÓN

En virtud del Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo le corresponden las competencias y estructuras de la anterior Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, estando entre estas las referidas a los Asuntos Europeos

La Dirección General de Economía y Asuntos Europeos, es el centro directivo a través del cual se desarrollan esas competencias, en especial la información europea a la ciudadanía de la Región.

Para cumplir este objetivo, se considera fundamental implicar y apoyar a un nivel local la realización de proyectos y actividades de información y divulgación de los temas europeos, que permitan su descentralización y garanticen el acceso más cercano de todos los cántabros a la realidad europea, con independencia de su lugar de residencia, contribuyendo al fomento de una ciudadanía europea activa.

Así, el Gobierno de Cantabria viene apoyando desde el año 2004 la creación de Puntos de Información Europeos a nivel local que pudieran constituirse en una red de centros de información europea.

Considerando oportuno optimizar y extender en el territorio la red de Puntos de Información Europeos (Pies) en 2017 la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos hizo una apuesta por reactivar los mismos y su funcionamiento, a través del apoyo a los cinco Grupos de Acción Local existentes en Cantabria, por considerarse a estas organizaciones idóneas para el establecimiento de un centro de la Red de Puntos de Información europeos.

La Asociación de Desarrollo Territorial Campoo Los Valles con este apoyo gestiona desde el año pasado un Punto de Información Europeo en su territorio.

En la aplicación presupuestaria 06.03.141M.485.03 correspondiente a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018, se consigna una subvención nominativa a favor de la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo Los Valles por importe de **Veinte mil euros (20.000.-€)**.

Objeto y finalidad de la ayuda:

La subvención que se propone tiene por objeto el mantenimiento y la gestión de un Punto de Información Europeo (PIE) en 2018, y estará destinada a financiar una parte de los gastos derivados de la contratación de la persona responsable del Punto de Información Europeo, que deberá estar contratada al menos durante nueve meses del ejercicio en curso, así como gastos vinculados al desarrollo del programa de actividades europeas realizadas por el PIE.

La persona contratada para la gestión del Punto de Información Europeo deberá ser licenciada o graduada con un nivel mínimo B2 de inglés.

La selección en su caso del eventual candidato al puesto de responsable del PIE se realizará por una Comisión de la que formará parte un representante de la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos.

Esta subvención no incluirá inversiones en infraestructuras, equipamientos u obras, ni gastos generales de la Asociación, ni ampararán los posibles gastos financieros derivados de los proyectos, sino exclusivamente los gastos corrientes propios del desarrollo del programa del Punto de Información Europeo planteado.

La percepción de esta subvención será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad, o contratación subvencionada, de acuerdo con las limitaciones establecidas en el art.18 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

El ámbito temporal de esta ayuda, es el ejercicio económico de 2018.

Abono de la subvención:

Para hacer efectivo el abono de la subvención nominativa, por una cuantía de 20.000 €, procede la tramitación de un expediente de autorización y disposición de gasto que posibilite el posterior reconocimiento de obligación y abono del crédito consignado.

El abono de la subvención se realizará mediante un único pago, sin necesidad de justificación previa.

Obligaciones del beneficiario

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

- a. Realizar la actividad o proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos previstos.
- b. Justificar ante la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente, y a la requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.
- d. Hallarse con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



- e. Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.
- f. Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, que la actividad está subvencionada por el Gobierno de Cantabria, recogándose dichas actuaciones en el correspondiente plan de difusión.

Para ello habrá de especificarse expresamente y en lugar preferente en cada uno de los materiales, actividades, actuaciones y en la difusión del programa a través de cualquier medio de comunicación o publicidad, que la acción se desarrolla con ayuda de una subvención concedida por el Gobierno de Cantabria, a través de la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos.

La entidad beneficiaria incorporará en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión del programa subvencionado el logotipo de Punto de Información Europeo además del logotipo con el escudo de Cantabria y la leyenda, conforme figura en el Anexo I.

- g. Coordinarse con la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y con la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos en el desarrollo del programa objeto de subvención, así como facilitar el control público que permita verificar la adecuación de las actividades a dicho programa.
Con carácter previo a las fechas de inicio y de finalización del proyecto, a más tardar un mes antes a las mismas, el beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos los días, horas y localidades donde se desarrollarán las actividades, por si fuera de su interés participar o difundir esta información a través de sus servicios.
- h. Aportar en tiempo y forma la documentación necesaria para la concesión de la subvención y el pago de la misma.
- i. Así como los demás preceptos fijados en el artículo 13 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.

Justificación:

La justificación de la subvención se realizará conforme a la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el 15 de febrero de 2019, debiéndose tener en cuenta que serán gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la actividad subvencionada, se realicen en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, y se encuentren efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación.

Dicha justificación se realizará mediante certificación expedida por el Tesorero de la entidad, con el visto bueno del presidente, en la que se haga constar la afectación de la subvención

percibida al cumplimiento de la finalidad subvencionada, acompañada de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, indicando concepto del gasto, número de factura, fecha de emisión, nombre y N.I.F. del Expedidor-Proveedor, el importe de las mismas y la fecha de pago.
- b) Original y copia compulsada del contrato de trabajo de la persona responsable del PIE, debidamente formalizado, así como de las nóminas abonadas y de los seguros sociales correspondientes.
- c) Facturas originales y copias compulsadas correspondientes a los gastos realizados con la actividad subvencionada. La Dirección General de Economía y Asuntos Europeos extenderá diligencia en las facturas originales haciendo constar su vinculación a la subvención concedida.

Los gastos justificados habrán de referirse al coste total del proyecto y no únicamente a la subvención concedida.

- d) Memoria explicativa cronológica y gráfica de la realización del proyecto suscrita por el responsable del mismo, conteniendo:
 - i. Relación detallada de las actividades realizadas (tipo de actividad, denominación, objetivos, destinatarios, fechas de realización).
 - ii. Documentación utilizada en la planificación, seguimiento y evaluación del proyecto.
 - iii. Valoración de resultados en relación con los objetivos marcados, incluyendo el número de personas que han participado en el proyecto como destinatarios del mismo.
 - iv. Medios de comunicación, divulgación y difusión utilizados.
 - v. Recursos materiales y personal implicado.

La Dirección General de Economía y Asuntos Europeos podrá requerir al beneficiario cualquier otra documentación justificativa que estime oportuna, con el fin de comprobar la realización del proyecto en su totalidad.

Incumplimientos y reintegro:

La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, y en particular, el incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención o la falta de su justificación, determinará la revocación de la misma, con el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por la Administración la procedencia del reintegro.

Cuando las actividades desarrolladas se aproximen de modo significativo al cumplimiento total del programa subvencionado y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación



Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección General de Economía y Asuntos Europeos



ANEXO I

Características del logotipo

Consiste en el escudo de Cantabria con una leyenda superior "PROGRAMA SUBVENCIONADO POR" y una leyenda a la derecha del tamaño $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{4}$ de la anterior GOBIERNO DE CANTABRIA, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

Utilización:

Deberá colocarse en lugar preferencial con las mismas proporciones y categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.

PROGRAMA SUBVENCIONADO POR:



Logo PIE:



GOBIERNO
de
CANTABRIA



Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección General de Economía y Asuntos
Europeos

inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar será proporcional a la parte no realizada del programa. En otro caso, se deberá reintegrar la totalidad de los fondos percibidos.

La resolución del procedimiento de reintegro corresponderá a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, previo expediente incoado por la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos y audiencia de la Entidad afectada, y su tramitación se llevará a cabo conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público.

El régimen sancionador aplicable será el determinado en el título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En lo no establecido en el Acuerdo de Concesión de Subvención nominativa, regirá lo dispuesto en la Ley 10/2006, de 17 de julio, Ley General de Subvenciones de Cantabria.

Santander, a 31 de enero de 2018



En fe de la Oficina de Asuntos Europeos

Fdo. Consuelo Hospital García

VºBº
LA DIRECTORA GENERAL DE
ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS

Fdo. Montserrat García Ortíz